



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0569 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 03 de junio del 2025

VISTO:

Nota Informativa N° 143-2025-HAS.430020168, de fecha 28 de mayo del 2025, proveído correlativo N°2444; de fecha 29 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Nota Informativa N° 143-2025-HAS.430020168, de fecha 28 de mayo del 2025, la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión y aprobación de Acto Resolutivo, para conformar el "Comité de Investigación del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2025", de acuerdo al siguiente detalle:

"COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA 2025"	
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Med. Rafael Martín de Jesús Pichardo Rodríguez	PRESIDENTE
Med. Iván Oswaldo Calderón Castillo	VICE- PRESIDENTE
Med. Fernando Ricardo Cruz Dioses	MIEMBRO
Med. Mario Alejandro Oyanguren Maldonado	MIEMBRO
Med. Jhon Omar Martín Gamarra Vilela	MIEMBRO
Med. Jeremy Leticia Atocha Ruiz	MIEMBRO
Med. Hugo David Agurto Coveñas	MIEMBRO
Q.F. Felipe Ortiz Coloma	MIEMBRO
Psic. Pablo Roberto Castro García	MIEMBRO
Mag. Enf. Nelly Castillo Figueroa	MIEMBRO
Med. Jesús María del Pilar Campos de Rodríguez	MIEMBRO
Lic. Nutri. Anthony Steve Vega Pérez	MIEMBRO

Que, los numerales I, II y VI de Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de salud, de fecha 15 de julio del 1997, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, Por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla, así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, además en el numeral XV de la Ley General de Salud antes mencionada, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, de fecha 30 de junio del 2017, establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, de fecha 30 de junio del 2017, tiene por objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país;

Que de acuerdo al artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas. Además en el inciso e) una de sus funciones es de orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica;

Que, en mérito al documento emitido por la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Apoyo II-2-Sullana, la Dirección Ejecutiva con proveído correlativo N°2444; de fecha 29 de mayo del 2025, autoriza la aprobación y proyección de Acto Resolutivo para la conformación del "Comité de Investigación del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2025"



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0569 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 03 de junio del 2025

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el "Comité de Investigación del Hospital de Apoyo II-2 Sullana 2025", el mismo quedara integrado de la siguiente manera:

"COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA 2025"	
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Med. Rafael Martin de Jesús Pichardo Rodríguez	PRESIDENTE
Med. Iván Oswaldo Calderón Castillo	VICE- PRESIDENTE
Med. Fernando Ricardo Cruz Dioses	MIEMBRO
Med. Mario Alejandro Oyanguren Maldonado	MIEMBRO
Med. Jhon Omar Martin Gamarra Vilela	MIEMBRO
Med. Jeremy Leticia Atocha Ruiz	MIEMBRO
Med. Hugo David Agurto Coveñas	MIEMBRO
Q.F. Felipe Ortiz Coloma	MIEMBRO
Psic. Pablo Roberto Castro García	MIEMBRO
Mag. Enf. Nelly Castillo Figueroa	MIEMBRO
Med. Jesús María del Pilar Campos de Rodríguez	MIEMBRO
Lic. Nutri. Anthony Steve Vega Pérez	MIEMBRO

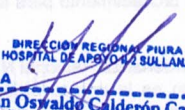
ARTÍCULO 2°.- DISPONER, según a lo resuelto en el artículo 1° de la presente resolución, al Comité de Investigación del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el cumplimiento de las funciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el seguimiento y cumplimiento de las funciones de acuerdo a las normas vigentes según a lo resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Comité de Investigación e interesados.

ARTICULO 5.- DISPONER, que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

 **DIRECCIÓN REGIONAL PIURA**
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029879 - RNE. 089488

IOCC/JGRC/jacv